

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
MC-233-001-2022**

**ESTUDIO PREVIO PARA ADQUIRIR SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS PARA
EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA
SEGURIDAD DE TULUA**

Contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.....	2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO	3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN	4
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.....	4
6. EXPERIENCIA.....	9
11. FORMA DE PAGO	21
12. DOMICILIO CONTRACTUAL.....	22
13. LUGAR DE EJECUCIÓN	22
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	22
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.....	23
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	24
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.....	25
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	26
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	26
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.....	26
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	26
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	27

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto **A-05-01-01-002-001**, concepto **CARNES, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS**, y **A-05-01-01-002-003** concepto **PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y OTROS PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON Y OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, acorde al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **422 del 28 de enero de 2022**, se procede a realizar los siguientes estudios previos para Contratar **SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUA**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Cárcel y penitenciaria de Media Seguridad de Tuluá – Valle del Cauca, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Acuerdo 010 de 2004 que cita: “Ordénese a los directores de los Establecimientos de Reclusión del país la creación, organización y desarrollo de proyectos productivos de carácter industrial, artesanal, de servicios y agropecuarios (...)”

Actualmente la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tuluá cuenta con un proyecto productivo denominado “Asadero” en el cual se ofrecen productos alimenticios preparados a la población privada de la libertad quienes generan consumo diario de los mismos, por tanto, para un normal funcionamiento se mira la necesidad imperiosa de adquirir materia prima e insumos ya que en este momento se carece de lo necesario y se requiere destinar recursos a efectos de cumplir con esta obligación como lo estipula la corte constitucional en la Sentencia T-268 del 2017.

Teniendo en cuenta que los procesos contractuales deben realizar con la transparencia exigida por la normativa vigente, “Transparencia en contratación de mínima cuantía, adiciónese el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 así: *“Transparencia en contratación de mínima cuantía, adiciónese el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 así: “parágrafo 3 en aquellos eventos en que las entidades deben contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la tienda virtual del estado colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por este medio de lo cual se debe dejar soporte en los estudios previos”*”

Así mismo la Dirección General del INPEC mediante Oficio 2019IE00125528 del 4 de Julio de 2019, ordena: “ Actualmente el instituto, se encuentra obligado a realizar las compras por acuerdo marco de precios, por tal razón se debe continuar con esa modalidad de selección previa verificación de la existencia del mismo y que supere el 10% por ciento de la menor cuantía, si el valor es inferior se debe verificar la compra por tienda virtual”... “ ...antes de realizar un proceso de mínima cuantía se debe verificar si existe acuerdo marco de precios vigente, en ese caso se debe proceder a realizar la compra tienda virtual siempre que el bien o servicios esté disponible por ese medio, de lo cual deben dejar soportes en los respectivos estudios previos. No se puede proceder a la compra por mínima cuantía si no se ha verificado la posibilidad por tienda virtual”

En cumplimiento a lo ordenado, la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Tuluá, procedió a realizar la verificación si en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y En este estudio previo se deja estipulado que de acuerdo a la revisión efectuada en el portal de Colombia Compra Eficiente, la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en los Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdo Marco de Precios, No se ofrece este tipo de productos e insumos, si bien es cierto se ofrecen algunos productos (dos) se debe contratar la totalidad de la materia prima e insumos para que se pueda garantizar el funcionamiento óptimo y adecuado del proyecto productivo. Por las razones expuestas es necesario adelantar el proceso de Mínima Cuantía por la plataforma SECOP II, de acuerdo a los lineamientos establecidos para tal fin en tanto en la tienda virtual del estado colombiano amplíe la cobertura del total de los elementos solicitados (materia prima e insumos alimenticios).

Es de anotar que, los elementos requeridos se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022. Los recursos a ejecutar fueron asignados mediante la Resolución No. 000003 de 03 de enero de 2022, con posición de catálogo de gasto **A-05-01-01-002-001**, concepto **CARNES, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS** y **A-05-01-01-002-003**, concepto **PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y OTROS PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON Y OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS**.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1 OBJETO:

ADQUIRIR SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUA.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El futuro contratista debe garantizar el suministro de productos con estándares de alta calidad de acuerdo a la normativa vigente y que satisfagan totalmente las necesidades del CPMS TULUA, de acuerdo a la solicitud que elevo el coordinador del área correspondiente. En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones

- a) Los productos deben ser frescos, originales, de marcas reconocidas en el mercado y de muy buena calidad.
- b) Las fechas de vencimiento deben estar dentro de los estándares exigidos por la normatividad vigente y entidades sanitarias correspondientes
- c) Todos los productos deben de tener el máximo de garantía.
- d) La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente de ser superior a 30 días
- e) El oferente deberá responder por los productos vencidos, entregados a fechas cercanas a su vencimiento, productos en mal estado, cajas o bolsas abiertas, deterioro, etc.
- f) El oferente deberá presentar las licencias, certificaciones, fichas técnicas de los productos y/o permisos expedidos por autoridad competente, cuando sean requeridos.
- g) El oferente seleccionado debe de tener la disponibilidad de inventario necesaria y hacer las recomendaciones que considere pertinente para lograr mejores resultados.

- h) Se debe de anexar certificado de fabricación o autorización para distribución por parte del fabricante y anexar certificado de calidad cuando sean requeridos (según sea el caso)
- i) Emitir Factura Electrónica cumpliendo todas las exigencias y requisitos establecidos
- j) El oferente seleccionado debe realizar entregas parciales de acuerdo a la necesidad del establecimiento

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN

De acuerdo a Concepto No. 2021IE0017384 del 31 de enero de 2021, expedido por el área Jurídica, la modalidad de selección que deberá tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación es la de MÍNIMA CUANTÍA Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "Mínima Cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) CLASIFICACIÓN UNSPSC Características técnicas mínimas:

Los productos correspondientes a materia prima e insumos para el proyecto productivo asadero esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CODIGO SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	PRODUCTO
50000000	50110000	50111500	50111515	POLLO MINIMAMENTE PROCESADOS SIN ADITIVOS
50000000	50110000	50111500	50111513	CARNE MINIMAMENTE PROCESADA SIN ADITIVOS
50000000	50110000	50111500	5011516	CARNE MINIMAMENTE PROCESADA CON ADITIVOS
50000000	50120000	50121500	50121537	PESCADO CONGELADO
50000000	50150000	50151500	50151513	ACEITES VEGETALES O DE PLANTAS COMESTIBLES
50000000	50190000	50192100	50192109	PAPAS FRITAS DE TALEGO O MEZCLAS
50000000	50170000	50171800	50171830	SALSA O CONDIMENTOS O CREMAS PARA UNTAR
50000000	50190000	50192400	50192403	MIEL
50000000	50170000	50171500	50171552	MEZCLA PARA ADOBAR
50000000	50180000	50181900	50181903	PAN
50000000	50130000	50131800	50131802	QUESO PROCESADO
52000000	52150000	52151700	52151702	PALILLOS
50000000	50190000	50192100	50192109	PAPAS FRITAS DE TALEGO O MEZCLAS
50000000	50440000	50446800	50446868	AREPAS
50000000	50190000	50192600	50192601	ARROZ
50000000	50220000	50221000	50221002	HARINA
50000000	50220000	50221300	50221303	ALMIDON O HARINA COMESTIBLE
50000000	50170000	50171500	50171551	SAL DE MESA
50000000	50400000	50404600	50404614	LECHUGA HOJA VERDE

50000000	50400000	50405300	50405310	CEBOLLA PERLA
50000000	50440000	50445800	50445804	HABICHUELA
50000000	50400000	50402500	50402501	ZANAHORIA
50000000	50400000	50406500	50406502	TOMATE

b). Características técnicas mínimas exigidas.

Para **ADQUIRIR SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUA**. Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

PRODUCTOS CARNICOS E INSUMOS					
ITEM	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	MARCA	EMBALAJE	CANT
1	50111515	PERNIL DE POLLO PORCIONADO	N/A	KILO	1
2	50111515	PERNIL DE CERDO PORCIONADO	N/A	KILO	1
3	50111515	FILETE DE PECHUGA DE POLLO PORCIONADO	N/A	KILO	1
4	50111515	COSTILLA DE CERDO PORCIONADO	N/A	KILO	1
5	50111513	CHORIZO DE POLLO PEQUEÑO PAQUETE X 10 UNIDADES	N/A	PAQUETE X 10 UNIDADES	1
6	50111513	CHORIZO DE CERDO PEQUEÑO PAQUETE X 10 UNIDADES	N/A	PAQUETE X 10 UNIDADES	1
7	50111515	TOCINETA DE CERDO PORCIONADA	N/A	KILO	1
8	50111515	CARNE DE RES PARA CHURRASCO PORCIONADA	N/A	KILO	1
9	50111515	PECHUGA DE POLLO ENTERA	N/A	KILO	1
10	50121537	TILAPIA	N/A	KILO	1
11	50111513	COSTILLA DE CERDO AHUMADA PORCIONADA	N/A	KILO	1
12	50151513	ACEITE VEGETAL DE COCINA X 14 LITROS	N/A	BIDON	1
13	50192109	PAPAS FRITAS A LA FRANCESA (PRECOSIDAS) DE 2.5 KG, PAPA 100% COLOMBIANA, DELGADAS, CONSISTENCIA EN SABOR, SUAVE POR DENTRO Y CROCANTE POR FUERA	N/A	BOLSA	1
14	50192109	YUCA CROQUETA PRECOCIDA BOLSA X 30 UNIDADES PESO 1000 GM	N/A	KILO	1
15	50192109	PATACON PRECOCIDO GRANDE X 420 GRAMOS (PLATANO ENTERO) X 32 UNIDADES	N/A	BOLSA X 420 GRAMOS	1
16	50171830	SALSA SACHET CON MAYONESA ROSADA MINIMO 8 GR APROXIMADAMENTE, CONTIENE AGUA, ACEITE REFINADO DE MAÍZ Y/O SOYA, ALMIDÓN MODIFICADO DE MAÍZ Y/O YUCA O PAPA, PASTA CONCENTRADA DE TOMATE, AZÚCAR, SAL, CAJA X 12 BOLSAS X	N/A	CAJA	1

		100 UNIDADES			
17	50171830	SALSA SACHET CON MAYONESA TARTARA MINIMO 8 GRS APROXIMADAMENTE, CONTIENE AGUA, ACEITE REFINADO DE MAÍZ Y/O SOYA, ALMIDÓN MODIFICADO DE MAÍZ Y/O YUCA O PAPA, AZÚCAR, SAL, ESTABILIZANTE EMULSIONANTE, CAJA X 12 BOLSAS X 100 UNIDADES	N/A	CAJA	1
18	50171830	SALSA SACHET CON MAYONESA BBQ MINIMO 8 GRS APROXIMADAMENTE, CONTIENE AGUA, ACEITE REFINADO DE MAÍZ Y/O SOYA, ALMIDÓN MODIFICADO DE MAÍZ Y/O YUCA O PAPA, AZÚCAR, SAL, ESTABILIZANTE EMULSIONANTE, CAJA X 12 BOLSAS X 100 UNIDADES	N/A	CAJA	1
19	50171830	SALSA SACHET DE TOMATE MINIMO 8 GRS APROXIMADAMENTE, CONTIENE AGUA, PASTA CONCENTRADA DE TOMATE, TEXTURIZANTE (ALMIDON MODIFICADO DE MAÍZ Y/O YUCA) AZÚCAR, SAL, ACIDULANTE, CAJA 12 BOLSAS X 100 UNIDADES	N/A	CAJA	1
20	50192403	SIROPE SACHET DE GLUCOSA CON SABOR A MIEL, 8 GR APROXIMADAMENTE, AGUA, AZUCAR, GLUCOSA DE MAIZ, ACIDIFICANTE (ACIDO CITRICO), ESTABILIZADOR DE PH (BICARBONATO DE SODIO), CONSERVANTES. CAJA X 12 BOLSAS X 100 UNIDADES	N/A	CAJA	1
21	50446868	PAQUETE DE AREPAS 30 GR APROXIMADAMENTE, 100% MAIZ BLANCO DE LA MEJOR CALIDAD, AGUA, CONSERVANTE (ÁCIDO SORBICO X 50 UNIDADES	N/A	PAQUETE	1
22	50171552	ADOBO PARA POLLO, SAL, AZUCAR, ALMIDON, ESPECIAS NATURALES (CEBOLLA, AJO, PIMIENTA,) EXTRACTOS DE ESPECIAS NATURALES (COMINO, PIMIENTA, TOMILLO, LAUREL, CILANTRO, AJO) COLORANTE ARTIFICIAL. CONTIENE TARTRAZINA X 1000 GRS	N/A	KILO	1
23	50171552	APANADO PREMIUM MIGA DE PAN, HARINA DE TRIGO FORTIFICADA, GRASA VEGETAL DE PALMA, SAL, AZUCAR INVERTIDO, EXTRACTO DE MALTA, AGUA, LEUDANTES X 1000 GRS	N/A	KILO	1
24	50171552	APANADO TIPO BROASTER MIGA DE PAN, HARINA DE TRIGO FORTIFICADA, GRASA VEGETAL DE PALMA, SAL, AGUA, AZUCAR INVERTIDO, EXTRACTO DE MALTA, AGUA, LEUDANTES X 1000 GRS	N/A	KILO	1
25	50171552	APANADO POLLO Y/O PESCADO, MIGA DE PAN, HARINA DE TRIGO FORTIFICADA, GRASA VEGETAL DE PALMA, SAL, AZUCAR INVERIDO, EXTRACTO DE MALTA, AGUA, LEUDANTES X 100 GRS	N/A	KILO	1
26	50171552	BATIDO ECONOMICO, HARINA DE TRIGO FORTIFICADA, ALMIDON, SAL ACENTUADOR DE SABOR, ESPECIAS NATURALES, ESTABILIZANTE, EXTRACTO DE ESPECIAS NATURALES. X 1000 GRS	N/A	KILO	1
27	50221002	HARINA DE TRIGO X KILO	N/A	KILO	1

28	50221303	FECULA DE MAIZ X KILO	N/A	KILO	1
29	50171551	SAL DE MESA X KILO	N/A	KILO	1
30	50181903	PAN PARA HAMBURGUESAS X 10 UNIDADES X 830 GRAMOS 83 GRAMOS UNIDAD	N/A	PAQUETE X 10 UNIDADES	1
31	50181903	PAN PERRO PAQUETE X 820 GRAMOS 10 UNIDADES PESO APROX X 82 GRAMOS UNIDAD DE PAN	N/A	PAQUETE X 10 UNIDADES	1
32	50111513	CARNE PARA HAMBURGUESA X 100 GRAMOS UNIDAD	N/A	CAJA X 3000 GRAMOS	1
33	50111513	PAQUETE DE SALCHICHAS X 610 GRAMOS 10 UNIDADES X 61 GRAMOS UNIDAD	N/A	PAQUETE X 10	1
34	50131802	BARRA DE QUESO LONCHA X 100 UNIDADES PESO 2500 GRAMOS	N/A	UNIDAD	1
35	50111513	JAMON EN LONCHA X 450 GRAMOS 21 GRAMOS UNIDAD	N/A	PAQUETE X 20 UNIDADES APROX	1
36	52151702	CAJA DE PALILLOS PARA HAMBURGUESA	N/A	CAJA X 100	1
37	50171830	SALSA CON MAYONESA ROJA X 4 KILOS	N/A	UNIDAD	1
38	50171830	SALSA CON MAYONESA ROSADA X 4 KILOS	N/A	UNIDAD	1
39	50171830	SALSA CON MAYONESA TARTARA X 4 KILOS	N/A	UNIDAD	1
40	50171830	SALSA CON MAYONESA MOSTAZA X 4 KILOS	N/A	UNIDAD	1
41	50171830	SALSA CON PIÑA X 4 KILOS	N/A	UNIDAD	1
42	50171830	SALSA CON MAYONESA BBQ X 4 KILOS	N/A	UNIDAD	1
43	50192109	RIPIO DE PAPA BOLSA X 750 GM	N/A	BOLSA X 750 GRAMOS	1
44	50192601	ARROZ KILO	N/A	KILO	1
45	50404614	LECHUGA BATAVIA	N/A	KILO	1
46	50405310	CEBOLLA CABEZONA	N/A	KILO	1
47	50406502	TOMATE MILANO	N/A	KILO	1
48	50445804	HABICHUELA	N/A	KILO	1
49	50402501	ZANAHORIA	N/A	KILO	1

ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES ADICIONALES

EL PROPONENTE DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEBE TENER EN CUENTA LAS CONDICIONES BASICAS DE HIGIENE EN EL PROCESAMIENTO, EMPAQUE, DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS PRODUCTOS, TENIENDO EN CUENTA QUE AL SER ALIMENTOS PERECEDEROS QUE PUEDE IMPLICAR MAYOR RIESGO PARA LA SALUD PÚBLICA, ASÍ MISMO TODO LO REGLAMENTADO EN LA LEY 9 DE 1979, DECRETO 539 DE 2014 Y RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 EN TODO LO CONCERNIENTE A LA OBLIGATORIEDAD DE REGISTRO SANITARIO Y LAS BUENAS PRÁCTICAS PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y MANIPULACIÓN DE

ALIMENTOS, ADEMÁS DE CUMPLIR A CABALIDAD CON LOS SIGUIENTES LITERALES:

1. Cumplir los principios básicos y prácticas generales de higiene en la manipulación, preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los productos se fabriquen en condiciones sanitarias adecuadas y se disminuyan los riesgos inherentes a la producción.
2. Los alimentos que se suministren en razón de su composición, características fisicoquímicas y biológicas, que pueda experimentar alteración de diversa naturaleza en un tiempo determinado, por lo tanto, se exige que estos alimentos se cumplan todas las condiciones básicas de higiene en la fabricación de alimentos, y todas las específicas en los procesos de preparación, conservación, almacenamiento, transporte y expendio al consumidor final.
3. En cualquier momento se solicitará el apoyo de la autoridad competente en el caso específico al Instituto Nacional de Vigilancia y Medicamentos y Alimentos Invima, o a la Dirección Territorial de Salud, que, de acuerdo con la Ley, realicen Visitas de Inspección. Es obligación de la autoridad sanitaria competente, realizar visitas periódicas para verificar y garantizar el cumplimiento de las condiciones sanitarias y de las buenas prácticas de manufactura y ejerzan funciones de inspección, vigilancia y control, y adopten las acciones de prevención y seguimiento establecidas en el Decreto 539 de 2014.

EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE LOS PRODUCTOS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO O CON TÉRMINOS DE VENCIMIENTO. POR LO TANTO SE SOLICITA DEMOSTRAR LA INOCUIDAD DE LOS PRODUCTOS, POR SER PRODUCTOS PERECEDEROS, LOS CUALES DEBEN TRAER DESCRITO EN CADA UNO DE LOS PRODUCTOS NUMERO DE REGISTRO SANITARIO INVIMA, ESPECIFICACIONES TECNICAS DE TRAZABILIDAD (NUMERO DE LOTE - Y FECHA DE VENCIMIENTO), FICHA TECNICA DEL PRODUCTO (INGREDIENTES), DEBIDAMENTE EMPACADOS, DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO NACIONAL Y DE ALTA DEMANDA O ROTACIÓN DE PARA CADA UNO DE LOS PRODUCTOS, SI AMERITA PARA EL PRODUCTO A CONTRATAR.

LOS PRECIOS PRESENTADOS DEBEN INCLUIR TODOS LOS IMPUESTOS Y COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS DERIVADOS DEL PROCESO, PUES ESTOS CORREN POR CUENTA DEL CONTRATISTA.

LAS PROPUESTAS ECONOMICAS DEBEN DE SER PRESENTADAS SIN IVA (ARTICULO 130 LEY 633 DE 2000)

SE DEBEN REALIZAR ENTREGAS PARCIALES DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL ESTABLECIMIENTO PREVIA CONCERTACION CON EL COORDINADOR DEL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO

EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EL PROVEEDOR SELECCIONADO DEBERÁ EMITIR FACTURA ELECTRÓNICA

VALIDADA EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, ACEPTADA EN LA PLATAFORMA OLIMPIA POR EL SUPERVISOR DE CONTRATO. LAS FACTURAS DEBEN CORRESPONDER A LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS. LO ANTERIOR PARA EFECTOS DE LOS PAGOS RESPECTIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.

TENIENDO EN CUENTA QUE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE FINANCIARÁ EL PRESENTE CONTRATO, SON RECURSOS PROPIOS DEL CPMS TULUA, POR LO CUAL LA EJECUCIÓN TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO DEPENDE DEL RECAUDO DE LOS MISMOS, POR TAL MOTIVO EL PROPONENTE ACEPTA QUE EL CPMS TULUA TERMINE Y LIQUIDE EL CONTRATO ANTES DEL TIEMPO ESTIPULADO SI EL RECAUDO DE INGRESOS NO SE LOGRA, O DE EJECUTAR EL TOTAL DE LOS RECURSOS.

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS ANTERIORMENTE SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO, POR LO TANTO, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO EL NO OFRECIMIENTO DE ALGUNA DE ELLAS. (NO MODIFICAR, NO ADICIONAR Y NO SUPRIMIR), EN EL ANEXO CORRESPONDIENTE, EL CUAL DEBE ESTAR FIRMADO POR EL PROPONENTE.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Mediante concepto financiero de fecha 02 de febrero de 2022 Oficio No. 2021IE0019327, suscrito por la encargada de Área Financiera, manifiesta lo siguiente:

El concepto financiero que se debe tener en cuenta para adelantar el proceso de contratación para **ADQUIRIR SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUA** Respecto es el siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
COMPRA DE MATERIA PRIMA E INSUMOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO	IVA EXCLUIDO ARTÍCULO 130 LEY 63 DE 2000(MJD-CER22-0001014-4000)	SE REALIZARÁ LAS RETENCIONES Y DEDUCCIONES NACIONALES, DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES APLICABLES DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y NATURALEZA DEL CONTRATISTA

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado **MÍNIMO DOS (2)** contratos para entidades públicas y/o privadas en los últimos años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta y debe guardar relación con el objeto a contratar.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua. La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente. No se aceptarán acreditaciones de contratos verbales. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista. El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados ambos generarán EL RECHAZO de la propuesta.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector **COMERCIAL** y dejar constancia mediante el presente documento. Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **ADQUIRIR SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUA** de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de TULUA, CPMS TULUA, está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo al análisis de la oferta, se ha identificado que a nivel regional existen diversos establecimientos comerciales que ofrecen los productos requeridos por la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Tuluá, por tanto, se tienen valores como referencia para la negociación después del análisis del sector y que se consideran ajustados a los precios del mercado y que se encuentran en el estudio de mercado. Así mismo, se anexan soportes de las cotizaciones aportadas por posibles oferentes, cuya actividad comercial está relacionada con los productos solicitados en el presente estudio.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Tuluá, se ha realizado dos procesos de contratación similar con el objeto contractual.

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (19%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2019	005	MINIMA CUANTIA	MERCAVA	\$78.604.019	N/A	NO	SECOP II
2018	010	MINIMA CUANTIA	MERCAVA	\$61.178.420	N/A	NO	SECOP II

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2015	EPC YOPAL	235-2015	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALMIDON, CEREALES, ACEITE, SALSAS ENTRE OTROS PRODUCTOS COMO MATERIA PRIMA PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE YOPAL	SUPRISA SAS	\$ 4.757.600
2017	EPCAMS POPAYAN	150	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA E INSUMOS (POLLO) PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE CARNES PARA SATISFACER LAS NECESIDADES Y COBERTURA DE TODA LA POBLACIÓN RECLUSA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO.	DISTRIBUCIONES DAGA	\$ 61,314,500
2016	EPC PUERTO TRIUNFO	<u>072</u>	CONTRATAR ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO Y COMIDAS RAPIDAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PUERTO TRIUNFO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO	MARIA LILY GUTIERREZ TOVAR	\$ 13,299,933

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- CARBEL S.A.
- DISTRILACTEOS VALLE
- EVENTOS Y BANQUETES ANGEL

Las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el CPMS TULUA, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios unitarios para **ADQUIRIR SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUA** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal:

PRODUCTOS CARNICOS E INSUMOS							
ITEM	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	CANT	COTIZACION N.1	COTIZACION N.2	COTIZACION N.3	VALOR UNITARIO
1	50111515	PERNIL DE POLLO PORCIONADO	1	\$ 8.000	\$ 7.900	\$ 10.880	\$ 8.926
2	50111515	PERNIL DE CERDO PORCIONADO	1	\$ 18.960	\$ 19.800	\$ 28.900	\$ 22.583
3	50111515	FILETE DE PECHUGA DE POLLO PORCIONADO	1	\$ 12.900	\$ 13.800	\$ 22.440	\$ 16.380
4	50111515	COSTILLA DE CERDO PORCIONADO	1	\$ 15.800	\$ 17.800	\$ 26.350	\$ 19.983
5	50111513	CHORIZO DE POLLO PEQUEÑO PAQUETE X 10 UNIDADES	1	\$ 14.500	\$ 15.500	\$ 15.300	\$ 15.100
6	50111513	CHORIZO DE CERDO PEQUEÑO PAQUETE X 10 UNIDADES	1	\$ 17.500	\$ 18.600	\$ 12.410	\$ 16.170
7	50111515	TOCINETA DE CERDO PORCIONADA	1	\$ 19.000	\$ 19.800	\$ 25.500	\$ 21.433
8	50111515	CARNE DE RES PARA CHURRASCO PORCIONADA	1	\$ 34.000	\$ 36.000	\$ 56.780	\$ 42.260
9	50111515	PECHUGA DE POLLO ENTERA	1	\$ 12.600	\$ 13.600	\$ 21.930	\$ 10.043
10	50121537	TILAPIA	1	\$ 12.900	\$ 13.600	\$ 19.720	\$ 16.043
11	50111513	COSTILLA DE CERDO AHUMADA PORCIONADA	1	\$ 24.000	\$ 26.600	\$ 25.500	\$ 25.366
12	50151513	ACEITE VEGETAL DE COCINA X 14 LITROS	1	\$ 200.000	\$ 120.000	\$ 221.000	\$ 180.333

13	50192109	PAPAS FRITAS A LA FRANCESA (PRECOSIDAS) DE 2.5 KG, PAPA 100% COLOMBIANA, DELGADAS, CONSISTENCIA EN SABOR, SUAVE POR DENTRO Y CROCANTE POR FUERA	1	\$ 15.000	\$ 19.000	\$ 29.665	\$ 21.221
14	50192109	YUCA CROQUETA PRECOCIDA BOLSA X 30 UNIDADES PESO 1000 GM	1	\$ 4.500	\$ 6.000	\$ 7.650	\$ 6.050
15	50192109	PATACON PRECOCIDO GRANDE X 420 GRAMOS (PLATANO ENTERO) X 32 UNIDADES	1	\$ 3.700	\$ 4.100	\$ 6.290	\$ 4.696
16	50171830	SALSA SACHET CON MAYONESA ROSADA MINIMO 8 GR APROXIMADAMENTE, CONTIENE AGUA, ACEITE REFINADO DE MAÍZ Y/O SOYA, ALMIDÓN MODIFICADO DE MAÍZ Y/O YUCA O PAPA, PASTA CONCENTRADA DE TOMATE, AZÚCAR, SAL, CAJA X 12 BOLSAS X 100 UNIDADES	1	\$ 73.440	\$ 75.000	\$ 124.848	\$ 91.096

17	50171830	SALSA SACHET CON MAYONESA TARTARA MINIMO 8 GRS APROXIMADAMENT CONTIENE AGUA, ACEITE REFINADO DE MAÍZ Y/O SOYA, ALMIDÓN MODIFICADO DE MAIZ Y/O YUCA O PAPA, AZÚCAR, SAL, ESTABILIZANTE EMULSIONANTE, CAJA X 12 BOLSAS X 100 UNIDADES	1	\$ 73.440	\$ 75.000	\$ 124.848	\$ 91.096
18	50171830	SALSA SACHET CON MAYONESA BBQ MINIMO 8 GRS APROXIMADAMENTE, CONTIENE AGUA, ACEITE REFINADO DE MAÍZ Y/O SOYA, ALMIDÓN MODIFICADO DE MAIZ Y/O YUCA O PAPA, AZÚCAR, SAL, ESTABILIZANTE EMULSIONANTE, CAJA X 12 BOLSAS X 100 UNIDADES	1	\$ 53.976	\$ 55.976	\$ 91.759	\$ 67.237
19	50171830	SALSA SACHET DE TOMATE MINIMO 8 GRS APROXIMADAMENTE, CONTIENE AGUA, PASTA CONCENTRADA DE TOMATE, TEXTURIZANTE, ACIDULANTE, CAJA 12 BOLSAS X 100 UNIDADES	1	\$ 47.736	\$ 49.100	\$ 81.151	\$ 59.329

20	50192403	SIROPE SACHET DE GLUCOSA CON SABOR A MIEL, 8 GR APROXIMADAMENTE, AGUA, AZUCAR, GLUCOSA DE MAIZ, ACIDIFICANTE (ACIDO CITRICO), ESTABILIZADOR DE PH (BICARBONATO DE SODIO), CONSERVANTES. CAJA X 12 BOLSAS X 100 UNIDADES	1	\$ 59.670	\$ 61.200	\$ 101.439	\$ 74.103
21	50446868	PAQUETE DE AREPAS 30 GR APROXIMADAMENTE, 100% MAIZ BLANCO DE LA MEJOR CALIDAD, AGUA, CONSERVANTE (ACIDO SORBICO X 50 UNIDADES	1	\$ 3.900	\$ 5.400	\$ 6.630	\$ 5.310
22	50171552	ADOBO PARA POLLO, SAL, AZUCAR, ALMIDON, ESPECIAS NATURALES (CEBOLLA, AJO, PIMIENTA,) EXTRACTOS DE ESPECIAS NATURALES (COMINO, PIMIENTA, TOMILLO, LAUREL, CILANTRO, AJO) COLORANTE ARTIFICIAL. CONTIENE TARTRAZINA X 1000 GRS	1	\$ 20.350,00	\$ 22.350	\$ 34.595	\$ 25.765
23	50171552	APANADO PREMIUM MIGA DE PAN, HARINA DE TRIGO FORTIFICADA, GRASA VEGETAL DE PALMA, SAL, AZUCAR INVERTIDO, EXTRACTO DE MALTA, AGUA, LEUDANTES X 1000 GRS	1	\$ 277.750	\$ 279.000	\$ 472.175	\$ 326.308



24	50171552	APANADO TIPO BROASTER MIGA DE PAN, HARINA DE TRIGO FORTIFICADA, GRASA VEGETAL DE PALMA, SAL, AGUA, AZUCAR INVERTIDO, EXTRACTO DE MALTA, AGUA, LEUDANTES X 1000 GRS	1	\$ 10.950	\$ 12.500	\$ 18.870	\$ 14.106
25	50171552	APANADO POLLO Y/O PESCADO, MIGA DE PAN, HARINA DE TRIGO FORTIFICADA, GRASA VEGETAL DE PALMA, SAL, AZUCAR INVERTIDO, EXTRACTO DE MALTA, AGUA, LEUDANTES X 100 GRS	1	\$ 15.350	\$ 17.500	\$ 26.095	\$ 19.648
26	50171552	BATIDO ECONOMICO, HARINA DE TRIGO FORTIFICADA, ALMIDON, SAL ACENTUADOR DE SABOR, ESPECIAS NATURALES, ESTABILIZANTE, EXTRACTO DE ESPECIAS NATURALES. X 1000 GRS	1	\$ 7.950	\$ 9.700	\$ 13.515	\$ 10.388
27	50221002	HARINA DE TRIGO X KILO	1	\$ 3.200	\$ 4.500	\$ 5.440	\$ 4.380
28	50221303	FECULA DE MAIZ X KILO	1	\$ 4.800	\$ 5.200	\$ 9.520	\$ 6.506

29	50171551	SAL DE MESA X KILO	1	\$ 1.950	\$ 1.950	\$ 3.315	\$ 2.405
30	50181903	PAN PARA HAMBURGUESAS X 10 UNIDADES X 830 GRAMOS 83 GRAMOS UNIDAD	1	\$ 5.800	\$ 6.500	\$ 9.860	\$ 7.386
31	50181903	PAN PERRO PAQUETE X 820 GRAMOS 10 UNIDADES PESO APROX X 82 GRAMOS UNIDAD DE PAN	1	\$ 5.350,00	\$ 5.200	\$ 7.395	\$ 5.981
32	50111513	CARNE PARA HAMBURGUESA X 100 GRAMOS UNIDAD	1	\$ 48.000	\$ 56.000	\$ 91.800	\$ 65.266
33	50111513	PAQUETE DE SALCHICHAS X 610 GRAMOS 10 UNIDADES X 61 GRAMOS UNIDAD	1	\$ 6.850	\$ 9.450	\$ 13.515	\$ 9.938
34	50131802	BARRA DE QUESO LONCHA X 100 UNIDADES PESO 2500 GRAMOS	1	\$ 38.000	\$ 40.000	\$ 65.450	\$ 47.816
35	50111513	JAMON EN LONCHA X 450 GRAMOS 21 GRAMOS UNIDAD	1	\$ 4.100	\$ 5.100	\$ 6.970	\$ 5.390
36	52151702	CAJA DE PALILLOS PARA HAMBURGUESA	1	\$ 1.000	\$ 1.700	\$ 1.700	\$ 1.466
37	50171830	SALSA CON MAYONESA ROJA X 4 KILOS	1	\$ 8.594	\$ 9.754	\$ 14.609	\$ 10.985



38	50171830	SALSA CON MAYONESA ROSADA X 4 KILOS	1	\$ 16.040	\$ 17.340	\$ 27.268	\$ 20.216
39	50171830	SALSA CON MAYONESA TARTARA X 4 KILOS	1	\$ 19.417	\$ 20.417	\$ 33.008	\$ 24.280
40	50171830	SALSA CON MAYONESA MOSTAZA X 4 KILOS	1	\$ 14.250	\$ 9.809	\$ 24.225	\$ 16.094
41	50171830	SALSA CON PIÑA X 4 KILOS	1	\$ 8.026	\$ 9.326	\$ 13.644	\$ 10.332
42	50171830	SALSA CON MAYONESA BBQ X 4 KILOS	1	\$ 14.487	\$ 15.987	\$ 24.627	\$ 18.367
43	50192109	RIPIO DE PAPA BOLSA X 750 GM	1	\$ 6.000	\$ 7.500	\$ 6.600	\$ 6.700
44	50192601	ARROZ KILO	1	\$ 3.600	\$ 3.500	\$ 6.120	\$ 4.406
45	50404614	LECHUGA BATAVIA	1	\$ 5.800	\$ 5.700	\$ 6.800	\$ 6.100
46	50405310	CEBOLLA CABEZONA	1	\$ 5.000	\$ 5.400	\$ 5.440	\$ 5.280
47	50406502	TOMATE MILANO	1	\$ 8.500	\$ 9.000	\$ 9.690	\$ 9.063
48	50445804	HABICHUELA	1	\$ 7.500	\$ 8.000	\$ 9.520	\$ 8.340

49	50402501	ZANAHORIA	1	\$ 5.000	\$ 5.400	\$ 5.780	\$ 5.393
TOTALES				\$ 1.299.136	\$ 1.277.559	\$ 2.028.536	\$ 1.513.063

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **ADQUIRIR SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUA** El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de cotizaciones así:

$$(\$ 1.299.136 + \$ 1.277.559 + \$ 2.028.536 / 3 = \$ 1.535.077$$

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de **DOS MILLONES VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.022.846)**

El proceso para **ADQUIRIR SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUA** se realizará por el sistema de precios unitarios a monto agotable, es decir la propuesta debe presentarse para cada ítem a precios unitarios y el valor total de la contratación será hasta por el monto del presupuesto asignado al presente proceso, que es por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$ 57.921.402) PARA MATERIA PRIMA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 3.528.000) PARA INSUMOS, PARA UN TOTAL DE hasta SESENTA Y UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS MCTE (\$61.449.402).**

TENIENDO EN CUENTA QUE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE FINANCIARÁ EL PRESENTE CONTRATO, SON RECURSOS PROPIOS DEL CPMS TULUA, POR LO CUAL LA EJECUCIÓN TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO DEPENDE DEL RECAUDO DE LOS MISMOS, POR TAL MOTIVO EL PROPONENTE ACEPTA QUE EL CPMS TULUA TERMINE Y LIQUIDE EL CONTRATO ANTES DEL TIEMPO ESTIPULADO SI EL RECAUDO DE INGRESOS NO SE LOGRA, O DE EJECUTAR EL TOTAL DE LOS RECURSOS.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta **SESENTA Y UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS MCTE (\$61.449.402).**, DE LOS CUALES **CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$ 57.921.402) SON PARA MATERIA PRIMA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 3.528.000) PARA INSUMOS.** Excluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en el **CDP - No. 422** de fecha **28 de enero de 2022,**

Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-233 CPMS TULUA, INPEC-CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUA, DEPENDENCIA 233-CPMS TULUA-INPEC, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-001 concepto CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES, GRASAS Y A-05-01-01-002-003, concepto PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y OTROS PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON Y OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS. . FUENTE RECURSOS PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: ADQUIRIR SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUA. Expedido por encargado del área de Presupuesto.**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **20 de diciembre de 2022**, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previa publicación en el SECOP II de la comunicación de aceptación de la oferta, la expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso por parte del área de presupuesto y el cumplimiento de todas las formalidades plenas del contrato.

11. FORMA DE PAGO

El presente proceso para **ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA E INSUMOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUA**, se realizará por el sistema de precios unitarios a monto agotable, es decir la propuesta debe presentarse para cada ítem a precios unitarios y el valor total de la contratación será hasta por el monto del presupuesto asignado al presente proceso, que es por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$ 57.921.402)) PARA MATERIA PRIMA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 3.528.000) PARA INSUMOS**, excluido del IVA.

En cumplimiento de las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional mediante Directiva Presidencial No 09 del 17 de septiembre de 2020, **EL CONTRATISTA DEBERÁ EMITIR FACTURA ELECTRÓNICA LA CUAL DEBE SER VALIDADA EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y ACEPTADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN LA PLATAFORMA OLIMPIA, LA FACTURA DEBE SER EXPEDIDA EN EL MES CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA DE LOS BIENES, NO SE ACEPTARÁN FACTURAS CON FECHAS DE MESES VENCIDOS, LA FECHA MÁXIMA DE ENTREGA DE FACTURAS SERÁ EL 25 DEL MES CORRESPONDIENTE. (LOS DATOS QUE SE DEBE TENER EN CUENTA PARA LA GENERACION DE LA FACTURA ELECTRONICA SON PCI ESTABLECIMIENTO 12-08-00-233 No. CONTRATO 233-001-2022. NOMBRE DEL SUPERVISOR: proyectosproductivos.epctulua@inpec.gov.co. RAZON SOCIAL: CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUA**. Lo anterior para evitar inconvenientes al momento de efectuar los pagos respectivos del presente contrato.

El CPMS TULUA efectuará los pagos al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos; es decir, por tratarse de un contrato por **tracto sucesivo** y con ejecución continua en el tiempo, los productos se recibirán en el establecimiento a petición del jefe del Área

correspondiente y según las necesidades a satisfacer. Una vez, recibidos los elementos y con el lleno de los requisitos legales, es decir, la presentación de la factura electrónica debidamente emitida y validada, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas dentro de los Noventa (90) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley, se realizarán en el momento de tramitar el pago, las retenciones a practicar dependen de la normatividad vigente y naturaleza del proveedor.

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tuluá se reserva el derecho de adjudicar hasta el tope del presupuesto asignado y adicionar el contrato en las mismas condiciones de la oferta que ofrezca el menor precio.

TENIENDO EN CUENTA QUE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE FINANCIARÁ EL PRESENTE CONTRATO, SON RECURSOS PROPIOS DEL CPMS TULUA, POR LO CUAL LA EJECUCIÓN TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO DEPENDE DEL RECAUDO DE LOS MISMOS, POR TAL MOTIVO EL PROPONENTE ACEPTA QUE EL CPMS TULUA TERMINE Y LIQUIDE EL CONTRATO ANTES DEL TIEMPO ESTIPULADO SI EL RECAUDO DE INGRESOS NO SE LOGRA, O DE EJECUTAR EL TOTAL DE LOS RECURSOS.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y según normatividad del SECOP II, se solicita que los oferentes cuenten con usuario para ingresar a la plataforma del SECOP II, y que toda la documentación requerida al igual que las propuestas sean cargadas a la plataforma para que sean tenidas en cuenta, toda vez que no se recibirán propuestas físicas.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

Lugar de entrega de los elementos contratados: Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tuluá ubicado en la Carrera 29 # 14-02 Barrio Popular.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el CPMS TULUA, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas

- señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es).
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
 - c) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar.
 - d) Reemplazar los bienes defectuosos o que no hayan sido recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, dentro de la oportunidad que establezca la Cárcel y penitenciaría de Media Seguridad de Tuluá, cuando estos presenten fallas en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas.
 - e) Elaborar la factura electrónica debidamente y validarla por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y cumplir con las fechas establecidas por el establecimiento para la entrega (verificar que los datos sean los correctos)
 - f) Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensionales y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar.
 - g) Avisar al CPMS Tuluá dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Establecimiento.
 - h) Avisar al CPMS Tuluá, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
 - i) Las demás contempladas en la Constitución y la Ley.

14.2 OBLIGACIONES DEL CPMS TULUA

El CPMS Tuluá se obliga para con el Contratista a:

- a. Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista
- b. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c. Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- e. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) No se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) El proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la

Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes con la materia.

- c) La oferta contenga condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del CPMS TULUA
- d) Se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) La oferta sea presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) La vigencia de las Personas Jurídicas proponentes, Consorcios y Uniones Temporales es inferior a la del plazo de vigencia del contrato (plazo de ejecución).
- g) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, o en Unión Temporal.
- h) No se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias, no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA" y/o se encuentre incompleto, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- i) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- j) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica, o cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l) Cuando La actividad económica del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, no le permita presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de selección por no tener relación con el mismo (esta capacidad será evaluada en el documento Cámara de Comercio)
- m) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5° Ley 1150 de 2007)

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- a) Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- b) Cuando no se presente ninguna oferta.
- c) En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tuluá CPMS Tuluá, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	TRATAMIENTO	MONITOREO Y CONTROL POR PARTE DEL INPEC		
										¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO ?	PERIODICIDAD	
1	General	Externo	Planeación y ejecución	Operacional	Aumento o disminución de precios generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No habrá formula de reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento de las actividades programadas	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	Tiempo prolongado para la adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas, trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación en forma ágil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	Estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio o la entrega de los bienes contratados en las condiciones establecidas	No se cumpliría la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	Alto	Exigiendo póliza de garantía para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del bien y/o servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	Alto	Exigiendo póliza de garantía para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Para la presente contratación se exigirá Garantías.

Las garantías deberán constituirse por el contratista a favor de la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TULUA, NIT. 821-000-732-1** de conformidad con las coberturas y suficiencia establecida en el Decreto 1082 de 2015.

Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación, conforme con los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16. y 2.2.1.2.3.1.17.

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del CPMS TULUA. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir: (a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Duración del contrato y 4 meses mas

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la persona **RESPONSABLE DEL ASADERO O QUIEN HAGA SUS VECES**, de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Tuluá-CPMS Tuluá, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la

misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.



DG. ANDERSON JOAQUIN CORRALES ÑAÑEZ
Coordinador Proyecto Productivo ASADERO
CPMS Tuluá

Elaboró: Dg Anderson Joaquín Corrales
Fecha de elaboración: 07/02/2022

